

ANTEPROYECTO

Título del anteproyecto: "AVISO POR EL QUE SE INFORMA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE ESTÁ A SU DISPOSICIÓN PARA CONSULTA PÚBLICA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO"

Dependencia o Municipio: Secretaría de Desarrollo Sustentable

Responsable oficial o técnico: María Fernanda Tomasini Padilla

Tipo de AIR: Exención

Clasificación: Desarrollo sustentable,

Archivo del anteproyecto: [AVISO CONSULTA POZVM \(1\).pdf](#)

SERVIDOR PÚBLICO DE CONTACTO

Nombre(s): César Alberto Pereida Rivera

Cargo: Director General de Consultoría, Asuntos Jurídicos y Normatividad

Teléfono: 7773123756 EXT. 110

Correo Electrónico: cesar.pereida@morelos.gob.mx

DOCUMENTO INFORMATIVO

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Objetivos generales y beneficios de la regulación propuesta: EL PROYECTO TIENE POR OBJETO DAR PUBLICIDAD FORMAL A LA CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENACIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO Y ASEGURAR QUE LAS AUTORIDADES, INSTITUCIONES, ORGANIZACIONES, SECTORRES Y POBLACIÓN INTERESADA CONOZCAN EL DOCUMENTO Y PUEDAN FORMULAR COMENTARIOS, OBSERVACIONES Y PROPUESTAS. PARA EL ESTADO DE MORELOS, EL AVISO PRECISA QUE LA DELIMITACIÓN METROPOLITANA COMPRENDE ÚNICAMENTE AL MUNICIPIO DE HUITZILAC Y ESTABLECE EL PERIODO DE CONSULTA DEL 24 DE SEPTIEMBRE AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2026, ASÍ COMO LOS MEDIOS DIGITALES, PRESENCIALES Y ACTIVIDADES PÚBLICAS HABILITADOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

II.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

Justificación de la regulación propuesta: EL AVISO GENERA UN EFECTO INFORMATIVO Y DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA. NO CREA, NI MODIFICA TRÁMITES, REQUISITOS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONTRIBUCIONES, SANCIONES, CARGAS ADMINISTRATIVAS, COSTOS DE CUMPLIMIENTO U OBLIGACIONES ADICIONALES PARA LAS PERSONAS PARTICULARES; LA PARTICIPACIÓN EN LA CONSULTA ES VOLUNTARIA. SU EMISIÓN FAVORECE LA TRANSPARENCIA, LA DIFUSIÓN Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN EL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO METROPOLITANO, SIN IMPONER RESTRICCIONES AL EJERCICIO DE DERECHOS, NI ALTERAR POR SI MISMA EL RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS PERSONAS DESTINATARIAS.